

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1862.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: IDEAS ESENCIALES S.A.S
-DEMANDADA: LEIDY VANESSA LONDOÑO TROYANO
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00828-00.

VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Mediante correo electrónico Bancolombia- Sucursal Buenaventura allega respuesta del oficio No. 2894 del 13 de diciembre del 2019, la cual será puesta en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime pertinentes.

Por otro lado en consideración al escrito allegado por la parte demandante donde solicita requerir al pagador de la Sociedad Look Móvil Colombia S.A.S y siendo procedente lo solicitado, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por Bancolombia- Sucursal Buenaventura del oficio No. 2894 del 13 de Diciembre del 2019, para los fines que estime pertinentes.

SEGUNDO: REQUERIR a solicitud de la parte demandante, al pagador de la Sociedad Look Móvil Colombia S.A.S, a fin de que se sirva informar al Despacho el estado de cumplimiento del embargo comunicado mediante el oficio No. 2895 de fecha 13 de Diciembre del 2019, mediante el cual se comunicaba el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente de lo devengado por parte de la demandada LEIDY VANESSA LONDOÑO TROYANO, en calidad de empleada de aquella entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA



Medellín, 02 de julio de 2020

Código interno No.: 88450049 (favor citar al responder)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

Respuesta al oficio No. **2894**,
Rad: 76001400300220190082800
j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
AV2 23 AN 11 BRR SAN VICENTE
CALI , VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
KELLY JOHANTNA MUNOZ MORALES

Oficio N°	2894
Demandante	IDEAS ESENCIALES SAS
Valor del Embargo	

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LEIDY VANESSA LONDONO TROYANO 1143857841	Cuenta Ahorros - NOMINA 6871	Se procede con el registro de la medida de embargo, encontrándose bajo límite de inembargabilidad; en cuanto haya recursos disponibles se le constituirá deposito judicial a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Karen Yuliana Bedoya
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.